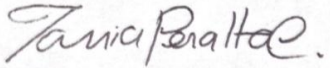


AL DESPACHO: informando que para el día lunes, 06 de enero del año en curso se encontraba programada la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó aplazamiento de la diligencia (*archivo No.31 expediente digital*).

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO S

Procede el Juzgado a resolver la solicitud de aplazamiento de la diligencia formulada por el apoderado de la parte demandada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día **MIÉRCOLES, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

En esos términos queda resuelto el memorial visible en el archivo 014. Del expediente digital.

NOTIFIQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 015 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 7 de febrero de 2023 RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria
--